

INFORME DE REVISORÍA FISCAL

Señores

**ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS A CAFASUR
A LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL SUR DEL TOLIMA.**

CAFASUR NIT 890.704.737 - 0

ESPINAL (TOLIMA)

Ref.: Informe sobre los estados financieros y aspectos legales

He auditado los Estados Financieros individuales al 31 de diciembre de 2023 de la Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima - CAFASUR, que comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo, correspondientes a los ejercicios terminados en diciembre 31 de 2023, así como las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.

Opinión sin salvedades

He auditado los estados financieros de la Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima - CAFASUR que comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultado Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo correspondientes al ejercicio terminado en diciembre 31 de 2023, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 comparados con el año 2022 han sido preparados, en todos los aspectos materiales, se han preparado a partir de los registros de contabilidad de acuerdo con el marco regulatorio dispuesto en el Decreto 3022 de 2013 y sus modificaciones y adiciones, igualmente la corporación aplica y cumple con las normas legales establecidas en la normatividad del Sistema del Subsidio familiar;



VIGILADO SuperSubsidio



CAFASUR

*¡Amigo Afiliado:
Usted es nuestra razón de ser!*

INFORME DE REVISORÍA FISCAL

Así mismo como en el Decreto Único Reglamentario 2420 del 14 de diciembre de 2015 y el Decreto 2496 del 23 de diciembre de 2015 teniendo en cuenta las excepciones, el cual tiene como referente las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pymes (NIIF para Pymes) y corresponden al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. , por lo cual mi opinión es favorable.

Los Estados Financieros terminados el 31 de diciembre del año gravable 2022, fueron auditados por mí, de los cuales se emitió una opinión favorable.

Fundamento de la Opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las NAGA contenidas en el artículo 7 de la Ley 43 de 1990.

Soy independiente de la Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima - CAFASUR, atendiendo los requerimientos de la Norma Internacional de Control de Calidad –NICC– 1 y las normas de ética que rigen el principio de independencia, contenidas en la Ley 43 de 1990 y el Código de Ética de la IFAC, expuesto en el Anexo técnico compilatorio y actualizado 4-2019, de las Normas de Aseguramiento de la Información, incorporado al DUR 2420 de 2015 a través del Decreto 2270 de 2019, vigente en Colombia, Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión de auditoría.

Evalué la adecuada aplicación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.

Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría.

Otra Información O Información Distinta De Los Estados Financieros Y Del Informe De Auditoría Correspondiente

- Durante el año 2023 se realizó seguimiento al plan de mejoramiento dejado por el ente de control Superintendencia de Subsidio Familiar en la visita ordinaria de auditoría, dándose cumplimiento al PDM.



VIGILADO SuperSubsidio

INFORME DE REVISORÍA FISCAL

- En los últimos años la Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima CAFASUR ha recibido de otras cajas de compensación recursos de excedentes del 55%. para el año 2023 la resolución excedente 55% es la 0076 de enero 31/2024 por valor de \$338.413.901, Año 2021 \$293.221.530, Año 2022 \$352.226.462, Año 2023 \$338.413.901
- Para el año 2023 la Caja de Compensación Familiar del Sur y Oriente del Tolima CAFASUR espera recibir \$338.413.901, lo anterior obedece a la descompensación que presenta la caja en la relación con los aportes que recibe y los pagos que efectúa por subsidio; indudablemente esto ha permitido junto con la actividad de vivienda para que la Caja de Compensación Familiar no presente pérdida en sus estados financieros.
- La Caja de Compensación Familiar del Sur y Oriente del Tolima CAFASUR Para el año 2023 otorgó 6 subsidios de vivienda, de los ingresos proveniente del rendimiento (CDT) FOVIS de los recursos recibidos como segunda prioridad del año 2022, las postulaciones se realizaron con el adecuado procedimiento, los cuales fueron llevados al concejo directivo y aprobados en el acta No.490 del 28 de noviembre del año 2023.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de los Estados Financieros adjuntos, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, con las Normas de Contabilidad de Información Financiera aceptadas en Colombia, de conformidad con el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como las directrices



VIGILADO SuperSubsidio

INFORME DE REVISORÍA FISCAL

de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, con la adopción a las normas e instrucciones establecidas por la Superintendencia de Subsidio Familiar; junto con el manual de políticas contables adoptadas por “CAFASUR”. dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de los Estados Financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como establecer las estimaciones contables razonables.

Los Estados Financieros con corte a diciembre 31 del año 2023, fueron aprobados por el Consejo Directivo, según consta en el acta No.493 de fecha de enero 30 del año 2024.

El Consejo Directivo de “CAFASUR” es responsable de la supervisión de la buena práctica y aplicación de las políticas contables y financieras, en la emisión de los estados financieros de la Caja; así como velar el buen manejo de los procesos y procedimientos para el Control Interno de la Caja en las diferentes áreas y la aprobación de los planes y programas de inversión y organización de servicios que deba adelantar el Director Administrativo.

Responsabilidad Del Revisor Fiscal en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.



VIGILADO SuperSubsidio



CAFASUR
¡Amigo Afiliado:
Usted es nuestra razón de ser!

INFORME DE REVISORÍA FISCAL

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima CAFASUR ha dado cumplimiento a las normas y leyes y reglamento e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Subsidio Familiar, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea General de Afiliados y del Consejo Directivo, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la Efectividad del sistema de control interno

Además, el código de comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre todo lo adecuado del control interno.

En mi opinión, son adecuadas las medidas de control interno y de conservación y custodia de los bienes de la caja de compensación o de terceros, recibidos a título no traslativo de dominio, en general todos los aspectos importantes, con base a la circular externa 023 de 30 de noviembre del año 2010 emitida por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Informe sobre requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de mis pruebas y lo dispuesto en los artículos 208 y 209 del código de comercio en mi opinión durante el año gravable 2023, se evidenció lo siguiente:



VIGILADO SuperSubsidio

INFORME DE REVISORÍA FISCAL

- a) La contabilidad de la Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima – CAFASUR ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Las transacciones efectuadas por la Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima CAFASUR, fueron registradas de acuerdo al catálogo de cuentas establecidos por la Superintendencia de Subsidio Familiar mediante la resolución 044 de febrero de 2017 y demás resoluciones de ampliación y modificación
- c) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a las decisiones de la Asamblea General de Afiliados, Consejo Directivo, a las directrices impartidas por el Gobierno Nacional o por la Superintendencia del Subsidio Familiar y a los estatutos de la Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima - CAFASUR.
- d) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de afiliados se llevan y se conservan debidamente.
- e) Existe concordancia entre los Estados Financieros y el Presupuesto aprobado por la los consejero Directivo; y el informe de administración preparado por el Director Administrativo.
- f) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Caja CAFASUR no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. Con el objetivo de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre del 2002.

Espinal, febrero 28 2024


MAYELY LOZANO LOZANO
REVISOR FISCAL
T.P. 105215-T



VIGILADO SuperSubsidio



CAFASUR
*¡Amigo Afiliado:
Usted es nuestra razón de ser!*